



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

## USHUAIA, 0 5 AGO 2019

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 2/2019, caratulado: "S/SERVICIO DE ENERGÍA AÑO 2019"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al mes de julio de 2019, según factura B Nº 0004-02026414 de fecha 02/08/2019, obrante a foja 69.

Que el gasto corresponde a los servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma total de \$ 60.578,32 (sesenta mil quinientos setenta y ocho pesos con treinta y dos centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante Compras Mayores  $N^{\circ}$  2/2019, obrante a foja 12.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial Nº 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto por el servicio básico de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al mes de julio de 2019, por la suma total de \$ 60.578,32 (sesenta mil quinientos setenta y ocho pesos con treinta y dos centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Ordenar el pago de la factura B Nº 0004-02026414, por la suma total de \$ 60.578,32 (sesenta mil quinientos setenta y ocho pesos con treinta y dos centavos), a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, CUIT Nº 30-57190936-3, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

3 1 8 /2019.



